



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA 10 DE FEBRERO DE 2023**

ASISTENTES:

Presidente/a:

VILLANOVA RUEDA JOAQUÍN

Concejales:

RUIZ RODRÍGUEZ PRUDENCIO JOSÉ (**Ausencia justificada**)
LÓPEZ MESTANZA MANUEL
PEREA SIERRA ABEL
MONTESINOS CABELLO PABLO FRANCISCO
TRUJILLO PÉREZ JÉSSICA
VALERO OVIEDO SUSANA

Secretaria General:

GÓMEZ SANZ MARÍA AUXILIADORA

En Alhaurín de la Torre, siendo las 08:30 del día 10 de febrero de 2023, previa convocatoria, se reúnen en el despacho del Sr. Alcalde los señores reseñados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Villanova Rueda, con asistencia de la Secretaria General que suscribe Dña. M^a. Auxiliadora Gómez Sanz, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local en Primera Convocatoria. Abierto el acto por la Presidencia, se pasó a debatir el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PUNTO Nº 1.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 3 DE FEBRERO DE 2023. El Sr. Alcalde preguntó a los/las señores/as asistentes si tenían que formular alguna observación sobre el borrador del acta de la sesión indicada, no formulándose ninguna y quedando aprobada la misma.

PUNTO Nº 2.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE POR SUSTITUCIÓN SOBRE EL EXPTE. N-00704/2022, RELATIVA A LA LICENCIA DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DE UNA CANALIZACIÓN DE TELECOMUNICACIONES. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes y en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía n.º 3273, de 15 de junio de 2020, prestarle aprobación:

“Ref.: N-00704/2022

10-febrero-2023

CSV: 07E7001B99F200Q6K3R7M700K5



CVE: 07E7001B99F200Q6K3R7M700K5	1/32 FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/02/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/02/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/02/2023 13:02:11	DOCUMENTO: 20231808882 Fecha: 10/02/2023 Hora: 13:02
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde por sustitución, D. Prudencio José Ruiz Rodríguez, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia N-00704/2022, en el que consta informe técnico realizado por la Oficina Técnica Municipal, fechado el 12 de diciembre de 2022, y que a continuación se transcribe textualmente:

“INFORME

N/Referencia: N-704-2022

S/Referencia: 8377203-3660318

Asunto: Solicitud Licencia Municipal de Obras

En relación con el escrito presentado por Telefónica de España, S.A.U. CIF A82018474, con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento de 9 de septiembre de 2.022 y nº 16505, en el que solicita Licencia Municipal de Obras para ejecutar una arqueta prefabricada tipo MF y 15 metros de canalización de 3 conductos P 2C 63 mm + 1 Tr 40 B3 en calle Antequera nº169, todo ello en suelo clasificado como Urbano y calificado como Viales del T.M. de Alhaurín de la Torre, esta oficina técnica informa que:.

Examinada la documentación presentada (memoria, presupuesto y plano donde se georeferencia la actuación en coordenadas geográficas 36°38'50.8"N 4°35'09.6"W y 36°38'50.4"N 4°35'09.4"W), por el Ingeniero que suscribe procede la concesión de la Licencia, quedando condicionado el inicio de las obras al cumplimiento de los siguientes puntos:

- 1º) Previa presentación de aval o fianza de **#685,97 Euros#** (para su posterior devolución deberá aportar justificante de vertido de residuos a gestor autorizado)
- 2º) Se avisará a esta Oficina Técnica antes del comienzo de los trabajos para su replanteo, conocimiento y control.
- 3º) Se considera un presupuesto por valor de **#685,97 Euros#**
- 4º) El plazo de ejecución de las obras será de 1 semana a contar desde el inicio de las mismas. Las obras se deberán iniciar dentro de los 30 días naturales posteriores a la fecha de concesión de la Licencia.
- 5º) Cualquier incumplimiento de las condiciones anteriores supondrá la **no devolución** de la fianza o aval.
- 6º) La presente autorización se concede dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio a terceros.

En Alhaurín de la Torre a la fecha referenciada digitalmente. El Ingeniero Técnico Industrial. Fdo. José María Sancho Vera.”

Que visto el informe jurídico realizado por el T.A.G., D. Manuel González Lamothe, fechado el 31 de enero de 2022, y que a continuación se transcribe textualmente:

“INFORME JURÍDICO

Expediente: N-00704/2022

10-febrero-2023

2/32

CVE: 07E7001B99F200Q6K3R7M700K5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/02/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/02/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/02/2023 13:02:11	DOCUMENTO: 20231808882 Fecha: 10/02/2023 Hora: 13:02
---	---	--

CSV: 07E7001B99F200Q6K3R7M700K5





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Se emite el presente informe, visto el expediente de licencia urbanística de referencia, solicitada por D^a. María Lourdes Peñalver Martínez, con DNI ****773** en representación acreditada de TELEFÓNICA ESPAÑA S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL, con CIF A82018474 , con fecha 09/09/2022, así como la normativa aplicable al efecto.

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero: La obra cuya solicitud de licencia ha dado lugar a la tramitación del expediente de referencia consiste en la construcción de una arqueta prefabricada tipo MF y 15 metros de canalización de 3 conductos P 2C 63 mm + 1 Tr 40 B3 en calle Antequera nº169.

Segundo: Consta justificante del pago de la fianza con fecha 19/12/202.

Tercero: Consta en el expediente Informe Técnico Municipal favorable de fecha 12/12/2022.

Cuarto: Conforme a lo dispuesto en el artículo 140.3 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, y en el artículo 303.3.d) del Decreto 550/2022, y de acuerdo con la documentación aportada en el proyecto presentado, constan en el informe de la Oficina Técnica Municipal las coordenadas georreferenciadas de la actuación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1º.- El artículo 137.1 de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, y el artículo 291.d) del Decreto 550/2022, exigen licencia urbanística municipal para la actuación objeto del expediente.

2º.- Se han evacuado los informes preceptivos y se ha seguido el procedimiento establecido al efecto en el artículo 140 de la Ley 7/2021, y en los artículos 297 y siguientes del Decreto 550/2022.

3º.- La parcela en la que se ha proyectado la obra está situada en suelo clasificado como urbano consolidado y calificado como sistema local viario, de acuerdo con el Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la LOUA de las NN.SS. del término municipal, suelo urbano de acuerdo con la clasificación del suelo que se contiene en la Ley 7/2021.

4º.- La resolución expresa de aprobación o denegación de la licencia deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de la solicitud. El silencio administrativo tendrá efectos estimatorios, en virtud del artículo 140.2 de la Ley 7/2021, salvo en el supuesto de que la licencia solicitada sea contraria a la normativa territorial o urbanística, en cuyo caso el silencio será negativo.

5º.- La licencia se entenderá otorgada por el plazo que se indica en el informe técnico municipal, tanto para iniciar como para finalizar los actos autorizados en ella, de acuerdo con el artículo 141 de la Ley 7/2021 y el artículo 307.1 del Decreto 550/2022, cabiendo la posibilidad de solicitar la prórroga de los referidos plazos tal como establece el artículo 307.2 del citado Decreto.

6º.- Es competente para la aprobación o denegación de la licencia el Alcalde – Presidente, en virtud del artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quien tiene delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía nº 3273 de 15 de junio de 2020.

Propuesta: Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El T.A.G.: Fdo: Manuel González Lamothe. ”

10-febrero-2023

CSV: 07E7001B99F200Q6K3R7M700K5



<p>CVE: 07E7001B99F200Q6K3R7M700K5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p style="text-align: center;">3/32 FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/02/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/02/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/02/2023 13:02:11</p>	<p>DOCUMENTO: 20231808882 Fecha: 10/02/2023 Hora: 13:02</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Alcalde por sustitución. Fdo. Prudencio José Ruiz Rodríguez.”

PUNTO Nº 3.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE SOBRE EL EXPTE. M-00090/2022, RELATIVA A LA LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes y en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía n.º 3273, de 15 de junio de 2020, prestarle aprobación:

“Ref.: M-00090/2022

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde-Presidente, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia M-00090/2022, en el que consta informe técnico realizado por la Oficina Técnica Municipal, fechado el 25 de enero de 2023, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“PROYECTO BÁSICO
EXPTE. Nº M-00090/2022**

EDIFICACIÓN: VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA

SITUACIÓN: C/ MÉDICOS SIN FRONTERAS, N.º 7.

PETICIONARIO: JUAN LUIS CAMPUZANO TORRES

ASUNTO.-

Se solicita Licencia Urbanística con fecha de entrada el 09/06/2022, con número de registro 11474 (excepto planimetría aportada el 11/01/2023 con n.º de registro de entrada 432), para construcción de VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA SITA EN CALLE MÉDICOS SIN FRONTERAS, N.º 7 (REF. CAT. 8181919UF5588S0000OR), de este término municipal, según proyecto básico fechado en junio de 2022, redactado por la arquitecta DÑA. INMACULADA PACHECO MARISCAL, en donde figura un presupuesto de ejecución material de las obras a realizar de 218.421,86 €.

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-

- Proyecto Básico.
- Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Pago de tasa urbanística.
- Justificante del pago correspondiente a la tasa de residuos.
- Autorización AESA (expte. E22-5910).

10-febrero-2023

4/32

FIRMANTE - FECHA

CVE: 07E7001B99F200Q6K3R7M700K5	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/02/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/02/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/02/2023 13:02:11	DOCUMENTO: 20231808882 Fecha: 10/02/2023 Hora: 13:02
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		

CSV: 07E7001B99F200Q6K3R7M700K5





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

CONTENIDO DEL PROYECTO.-

Se proyecta la construcción de una vivienda unifamiliar aislada y piscina. La vivienda se desarrolla en dos plantas sobre rasante (Planta baja y primera).

La parcela, conforme a la información que figura en el proyecto, cuenta con una superficie de 520,44 m².

La relación de superficies construidas proyectadas es la siguiente:

Planta baja:	123,16 m ²
Porche entrada (computa 100%)	3,28 m ²
Instalaciones (computa 100%)	6,20 m ²
Porche trasero (computa 50%)	15,13 m ²
Planta primera:	147,27 m ²

La superficie total construida de la vivienda es de 295,04 m², de los cuales son computables a efectos de edificabilidad 287,47 m².

Se proyecta además una piscina con una superficie de lámina de agua de 22,43 m².

ANÁLISIS DEL PROYECTO.-

La parcela donde se emplaza la edificación objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado (suelo urbano conforme a la disposición transitoria primera de la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía) y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-5 en su grado 1, regulada por el artículo 195 del P.G.O.U. adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial de Ordenación del sector UR-TA-01 "Finca Taralpe", Ie= 0'5524 m²/m²s, 40% ocupación máxima).

Analizado el proyecto presentado se informa que el mismo cumple con la normativa urbanística que le es de aplicación.

CONCLUSIÓN.-

*1º.- Por todo lo anterior, se informa **FAVORABLEMENTE** el proyecto presentado por D. JUAN LUIS CAMPUZANO TORRES con DNI ****3516* para realizar la construcción de VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA SITA EN CALLE MÉDICOS SIN FRONTERAS, N.º 7 (REF. CAT. 8181919UF5588S0000OR) de este término municipal, según proyecto básico fechado en junio de 2022, redactado por la arquitecta DÑA. INMACULADA PACHECO MARISCAL, en donde figura un presupuesto de ejecución material de las obras a realizar de 218.421,86 €.*

La parcela donde se emplaza la edificación objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado (suelo urbano conforme a la disposición transitoria primera de la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía) y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-5 en su grado 1, regulada por el artículo 195 del P.G.O.U. adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial de Ordenación del sector UR-TA-01 "Finca Taralpe", Ie= 0'5524 m²/m²s, 40% ocupación máxima).

10-febrero-2023

5/32

FIRMANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/02/2023
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/02/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/02/2023 13:02:11

DOCUMENTO: 20231808882

Fecha: 10/02/2023

Hora: 13:02

CSV: 07E7001B99F200Q6K3R7M700K5



CVE:
07E7001B99F200Q6K3R7M700K5
URL Comprobación:
[https://sede.alhairindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhairindelatorre.es/index.php?id=verificacion)



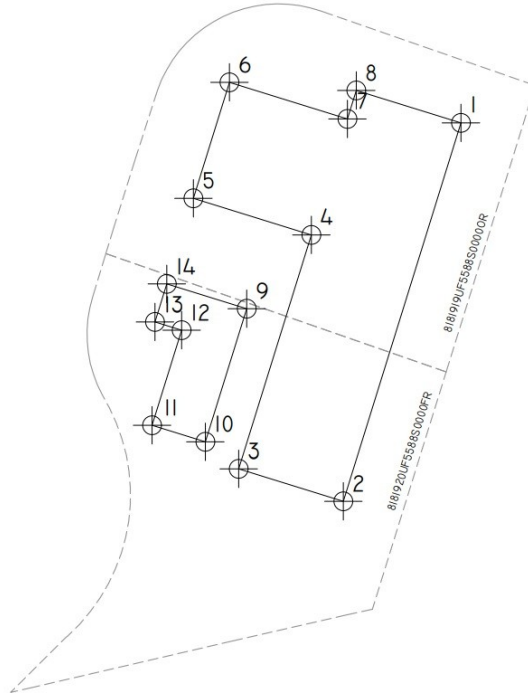


**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

COORDENADAS EDIFICACIÓN			COORDENADAS PISCINA	
V1	358076,5484	4057810,3956	V9	358065,7972 4057801,0644
V2	358070,6465	4057791,3909	V10	358063,7212 4057794,3793
V3	358065,3939	4057793,0221	V11	358031,0471 4057795,2097
V4	358069,0418	4057804,7687	V12	358062,5300 4057799,9848
V5	358063,1208	4057806,6075	V13	358061,1930 4057800,4000
V6	358064,9299	4057812,4331	V14	358061,7862 4057802,3100
V7	358070,8510	4057810,5943		
V8	358071,2958	4057812,0268		

Conforme a lo dispuesto en el artículo 140.3 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y de acuerdo con la documentación aportada, las coordenadas UTM de la superficie a ocupar por la edificación y piscina son las siguientes:



De la misma manera, se informa que conforme a lo dispuesto en el artículo 310 "Ejecución de obras de urbanización" de Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, no podrán iniciarse las obras de edificación hasta la presentación ante el Ayuntamiento de la comunicación de inicio de obras acompañada del Proyecto de ejecución debidamente visado, cuando así lo exija la normativa estatal, o supervisado por la oficina de supervisión de proyectos u órgano equivalente o, en su caso, aprobado en el proceso de contratación pública.

Al referido Proyecto se acompañarán una declaración responsable de técnico competente sobre la concordancia entre proyecto básico y de ejecución, los proyectos parciales u otros documentos técnicos sobre tecnologías específicas o instalaciones del edificio que lo complementen o desarrollen, así como aquella otra

10-febrero-2023

CSV: 07E7001B99F200Q6K3R7M700K5



<p>CVE: 07E7001B99F200Q6K3R7M700K5</p> <p>URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p style="text-align: center;">6/32 FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/02/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/02/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/02/2023 13:02:11</p>	<p>DOCUMENTO: 20231808882 Fecha: 10/02/2023 Hora: 13:02</p>
---	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

documentación prevista por las normas sectoriales que haya de presentarse ante el Ayuntamiento para la ejecución de obras.

La presentación de la documentación referida en este apartado habilitará para el inicio de las obras objeto de la licencia.

En este sentido se informa que, si el proyecto de ejecución incorporase modificaciones con respecto al proyecto básico, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 310 "Ejecución de obras de urbanización" del Reglamento anteriormente citado.

De la misma manera, si durante la ejecución de las obras se realizaran modificaciones, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 311 "De las modificaciones durante la ejecución de las obras" del Reglamento anteriormente citado.

2º.- El proyecto de ejecución deberá contemplar entre otros una red separativa para el saneamiento de las viviendas en cumplimiento del DB-HS del Código Técnico de la Edificación.

Las acometidas a las redes de abastecimiento de aguas, saneamiento (pluviales y fecales) y electricidad se realizarán según las indicaciones de las diferentes compañías suministradoras (AQUALAURO, empresa municipal de aguas en el caso de abastecimiento de aguas y saneamiento), por lo que se deberá poner en contacto con las mismas para su ejecución, debiendo aportarse el certificado de correcta ejecución de acometidas emitido por las citadas compañías suministradoras previo a la obtención de la licencia de ocupación.

En cuanto al acerado, el mismo debe estar en perfectas condiciones de uso y sin desperfectos previo a la obtención de la licencia de ocupación de la edificación.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 307 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía, se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

4º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 2 unidades (vivienda y piscina), que se habrá de hacer efectiva por el solicitante en cualquier de las formas previstas en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

5º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

Lo que se informa para los efectos oportunos.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. Fdo. Amada Vaquero González. Arquitecta Municipal. Fdo. Jorge Castro Marín. Arquitecto Municipal."

Que visto el informe jurídico realizado por el T.A.G., D. Manuel González Lamothe, fechado el 2 de febrero de 2023, y que a continuación se transcribe textualmente:

"INFORME JURÍDICO

Expediente: M-00090/2022

10-febrero-2023

7/32

FIRMANTE - FECHA

CVE:
07E7001B99F200Q6K3R7M700K5
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/02/2023
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/02/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/02/2023 13:02:11

DOCUMENTO: 20231808882
Fecha: 10/02/2023
Hora: 13:02

CSV: 07E7001B99F200Q6K3R7M700K5





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Se emite el presente informe, visto el expediente de licencia de obra de referencia, solicitada por D^a. Inmaculada Pacheco Mariscal, en representación acreditada de D. JUAN LUIS CAMPUZANO TORRES, con fecha 9/06/2022, así como la normativa aplicable al efecto.

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero: La obra cuya solicitud de licencia ha dado lugar a la tramitación del expediente de referencia consiste en la construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina, en Calle Médicos sin Fronteras n.º 7, en parcela con referencia catastral 8181919UF5588S0000OR .

Segundo: Consta proyecto básico y de ejecución redactado por la arquitecta D^a. Inmaculada Pacheco Mariscal, con fecha febrero de 2022.

Tercero: Consta justificante del pago de la tasa por la licencia, de fecha 22/11/2022.

Igualmente ha sido aportado al expediente justificante de depósito de fianza de RCD, de fecha 22/11/2022.

Cuarto: Conforme a lo dispuesto en el artículo 140.3 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, y en el artículo 303.3.d) del Decreto 550/2022, y de acuerdo con la documentación aportada en el proyecto presentado, constan en el informe de la Oficina Técnica Municipal las coordenadas georreferenciadas de los vértices de la edificación.

Quinto: Consta resolución favorable de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea en materia de Servidumbres Aeronáuticas, con referencia E22-5910, de fecha 17/01/23.

Sexto: Consta en el expediente Informe Técnico Municipal favorable de fecha 25/01/2023.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1^º- El artículo 137.1 de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, y el artículo 291.d) del Decreto 550/2022, exigen licencia urbanística municipal para la actuación objeto del expediente.

2^º- Se han evacuado los informes preceptivos y se ha seguido el procedimiento establecido al efecto en el artículo 140 de la Ley 7/2021, y en los artículos 297 y siguientes del Decreto 550/2022.

3^º- La parcela en la que se ha proyectado la obra está situada en suelo clasificado como urbano consolidado, con la calificación de residencial (ordenanza N-5.1, texto particularizado para el Plan Parcial de Ordenación del sector UR-TA-01 "Finca Taralpe"), en el PGOU Adaptado, suelo urbano de acuerdo con la clasificación del suelo que se contiene en la Ley 7/2021, habiéndose cumplido respecto de ellos todos los deberes legales exigibles y permitiendo la ordenación urbanística su ejecución en régimen de actuaciones edificatorias.

4^º- La resolución expresa de aprobación o denegación de la licencia deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de la solicitud. El silencio administrativo tendrá efectos estimatorios, en virtud del artículo 140.2 de la Ley 7/2021, salvo en el supuesto de que la licencia solicitada sea contraria a la normativa territorial o urbanística, en cuyo caso el silencio será negativo.

5^º- La licencia se entenderá otorgada por el plazo que se indica en el informe técnico municipal, tanto para iniciar como para finalizar los actos autorizados en ella, de acuerdo con el artículo 141 de la Ley 7/2021 y el artículo 307.1 del Decreto 550/2022, cabiendo la posibilidad de solicitar la prórroga de los referidos plazos tal como establece el artículo 307.2 del citado Decreto.

10-febrero-2023

8/32

FIRMANTE - FECHA

CVE:
07E7001B99F200Q6K3R7M700K5
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/02/2023
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/02/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/02/2023 13:02:11

DOCUMENTO: 20231808882
Fecha: 10/02/2023
Hora: 13:02

CSV: 07E7001B99F200Q6K3R7M700K5





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

6º.- Es competente para la aprobación o denegación de la licencia el Alcalde – Presidente, en virtud del artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quien tiene delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía nº 3273 de 15 de junio de 2020.

Propuesta: Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El T.A.G.: Fdo: Manuel González Lamothe.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia, en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Alcalde-Presidente, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO N° 4.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE SOBRE EL EXPTE. M-00156/2022, RELATIVA A LA LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON SÓTANO Y PISCINA. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes y en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía n.º 3273, de 15 de junio de 2020, prestarle aprobación:

“**Ref.: M-00156/2022**

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde-Presidente, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia M-00156/2022, en el que consta informe técnico realizado por la Oficina Técnica Municipal, fechado el 31 de enero de 2023, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“PROYECTO BÁSICO
EXPTE. N° M-00156/2022
(RELACIONADO CON A-01126/2022)**

**EDIFICACIÓN: VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON SÓTANO Y PISCINA
SITUACIÓN: C/ FREDERIC CHOPIN, N.º 2305 (Ref. Cat. 1688106UF6518N0001XR)
PETICIONARIO: ALEJANDRO CABAÑAS ROJAS**

ASUNTO.-

Se solicita Licencia Urbanística con fecha de entrada el 15/11/2022, con número de registro 21789, para construcción de VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON SÓTANO Y PISCINA, SITA EN CALLE FREDERIC

10-febrero-2023

CSV: 07E7001B99F200Q6K3R7M700K5



CVE: 07E7001B99F200Q6K3R7M700K5	9/32 FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/02/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/02/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/02/2023 13:02:11	DOCUMENTO: 20231808882 Fecha: 10/02/2023 Hora: 13:02
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

CHOPIN, N.º 2305 (REF. CAT. 1688106UF6518N0001XR), de este término municipal, según Proyecto Básico fechado en noviembre de 2022, redactado por los arquitectos D. RAFAEL BERNAL GARCÍA, D. FCO JOSÉ MARISCAL BATANERO y DÑA. BELLA VALIENTE REAL, en donde figura un presupuesto de ejecución material de las obras a realizar de 200.000 €.

Posteriormente, el 30/11/2022 con número de registro de entrada 22914 se presenta Proyecto Básico Reformado, que sustituye al anterior, igualmente redactado por los arquitectos D. RAFAEL BERNAL GARCÍA, D. FCO JOSÉ MARISCAL BATANERO y DÑA. BELLA VALIENTE REAL, en donde figura un presupuesto de ejecución material de las obras a realizar de 200.000 €, en base al cual se realiza el presente informe.

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-

- Proyecto Básico Reformado.
- Pago de tasa urbanística.
- Justificante del pago correspondiente a la tasa de residuos.
- Autorización AESA (expte. E22-5772).
- Autorización de la Junta de Gobierno Local celebrada el 23/12/2022 para emplazar la piscina a menos de 2 metros con respecto al lindero público.

CONTENIDO DEL PROYECTO.-

Se proyecta la construcción de una vivienda unifamiliar aislada, desarrollada en una planta sobre rasante (Planta baja) y una planta bajo rasante (Planta sótano). Parte de la planta sótano (franja de 1 m) tiene la consideración de Planta baja, computando por tanto a efectos de edificabilidad.

La parcela, conforme a la información que figura en el proyecto, cuenta con una superficie de 514 m².

La relación de superficies construidas proyectadas es la siguiente:

Planta sótano (no computable)	97,60 m ²
Planta sótano con consideración de planta baja	12,97 m ²
Planta baja:	158,57 m ²

La superficie total construida de la vivienda es de 269,14 m², de los cuales son computables a efectos de edificabilidad 171,54 m².

Se proyecta además una piscina con una superficie de lámina de agua de 22,30 m². La piscina se emplaza a menos de 2 metros del lindero público, disponiendo de la correspondiente autorización para ello.

ANÁLISIS DEL PROYECTO.-

La parcela donde se emplaza la edificación objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado (suelo urbano conforme a la disposición transitoria primera de la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía) y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-5 en su grado 2, regulada por el artículo 195 del P.G.O.U. adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Estudio de Detalle de las manzanas 14-15-22-23-24-25, Ie= 0,40 m2t/m2s y una ocupación máxima del 35%)

Analizado el proyecto presentado se informa que el mismo cumple con la normativa urbanística que le es de aplicación.

CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa **FAVORABLEMENTE** el proyecto presentado por D. ALEJANDRO CABAÑAS ROJAS con DNI ****2769* para construcción de VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON SÓTANO Y PISCINA, SITA EN CALLE FREDERIC CHOPIN, N.º 2305 (REF. CAT. 1688106UF6518N0001XR), de este término

10-febrero-2023

CSV: 07E7001B99F200Q6K3R7M700K5



CVE: 07E7001B99F200Q6K3R7M700K5	10/23 FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20231808882
URL Comprobación: https://sede.alhairindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/02/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/02/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/02/2023 13:02:11	Fecha: 10/02/2023 Hora: 13:02





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

municipal, según Proyecto Básico Reformado fechado en noviembre de 2022 (registro de entrada 22914), redactado por los arquitectos D. RAFAEL BERNAL GARCÍA, D. FCO JOSÉ MARISCAL BATANERO y DÑA. BELLA VALIENTE REAL, en donde figura un presupuesto de ejecución material de las obras a realizar de 200.000 €.

La parcela donde se emplaza la edificación objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado (suelo urbano conforme a la disposición transitoria primera de la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía) y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-5 en su grado 2, regulada por el artículo 195 del P.G.O.U. adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Estudio de Detalle de las manzanas 14-15-22-23-24-25, Ie= 0,40 m2t/m2s y una ocupación máxima del 35%)

Conforme a lo dispuesto en el artículo 140.3 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y de acuerdo con la documentación aportada, las coordenadas UTM de la superficie a ocupar por la edificación y la piscina son las siguientes:

TABLA COORDENADAS GEOREFERENCIADAS DE TABLA COORDENADAS GEOREFERENCIADAS DE LA VIVIENDA

X=361534.8490 Y=4058693.9800	X=361539.5802 Y=4058680.8244
X=361555.1290 Y=4058695.3200	X=361544.5913 Y=4058681.2400
X=361555.4190 Y=4058691.4400	X=361544.7268 Y=4058679.6065
X=361556.0390 Y=4058683.0400	X=361546.6335 Y=4058679.7647
X=361556.5090 Y=4058676.6600	X=361547.0201 Y=4058675.1032
X=361556.8390 Y=4058672.2300	X=361553.1964 Y=4058675.6154
X=361556.9790 Y=4058670.3800	X=361551.8322 Y=4058692.0640
X=361552.2890 Y=4058669.9900	X=361538.7381 Y=4058690.9780
X=361540.6190 Y=4058669.0200	
X=361536.5390 Y=4058668.7000	TABLA COORDENADAS GEOREFERENCIADAS DE LA PISCINA
X=361536.4390 Y=4058670.1700	X=361538.5467 Y=4058670.5888
X=361535.6390 Y=4058682.2300	X=361544.5261 Y=4058671.0847
X=361535.2490 Y=4058687.9300	X=361544.1790 Y=4058675.2704
	X=361540.6099 Y=4058674.9744
	X=361540.7091 Y=4058673.7785
	X=361538.2987 Y=4058673.5785

De la misma manera, se informa que conforme a lo dispuesto en el artículo 310 "Ejecución de obras de urbanización" de Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía, no podrán iniciarse las obras de edificación hasta la presentación ante el Ayuntamiento de la comunicación de inicio de obras acompañada del Proyecto de ejecución debidamente visado, cuando así lo exija la normativa estatal, o supervisado por la oficina de supervisión de proyectos u órgano equivalente o, en su caso, aprobado en el proceso de contratación pública.

Al referido Proyecto se acompañarán una declaración responsable de técnico competente sobre la concordancia entre proyecto básico y de ejecución, los proyectos parciales u otros documentos técnicos sobre tecnologías específicas o instalaciones del edificio que lo complementen o desarrollen, así como aquella otra documentación prevista por las normas sectoriales que haya de presentarse ante el Ayuntamiento para la ejecución de obras.

10-febrero-2023

CSV: 07E7001B99F200Q6K3R7M700K5



CVE:
07E7001B99F200Q6K3R7M700K5
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

11/32

FIRMANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/02/2023
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/02/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/02/2023 13:02:11

DOCUMENTO: 20231808882
Fecha: 10/02/2023
Hora: 13:02





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

La presentación de la documentación referida en este apartado habilitará para el inicio de las obras objeto de la licencia.

En este sentido se informa que, si el proyecto de ejecución incorporase modificaciones con respecto al proyecto básico, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 310 “Ejecución de obras de urbanización” del Reglamento anteriormente citado.

De la misma manera, si durante la ejecución de las obras se realizaran modificaciones, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 311 “De las modificaciones durante la ejecución de las obras” del Reglamento anteriormente citado.

2º.- El proyecto de ejecución deberá contemplar entre otros una red separativa para el saneamiento de las viviendas en cumplimiento del DB-HS del Código Técnico de la Edificación.

Las acometidas a la redes de abastecimiento de aguas, saneamiento (pluviales y fecales) y electricidad se realizarán según las indicaciones de las diferentes compañías suministradoras (AQUALAURO, empresa municipal de aguas en el caso de abastecimiento de aguas y saneamiento), por lo que se deberá poner en contacto con las mismas para su ejecución, debiendo aportarse el certificado de correcta ejecución de acometidas emitido por las citadas compañías suministradoras previo a la obtención de la licencia de ocupación.

En cuanto al acerado, el mismo debe estar en perfectas condiciones de uso y sin desperfectos previo a la obtención de la licencia de ocupación de la edificación.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 307 del Reglamento General de la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía, se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

4º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 2 unidades (vivienda+piscina), que se habrá de hacer efectiva por el solicitante en cualquier de las formas previstas en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

5º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

Lo que se informa para los efectos oportunos.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. Fdo. Amada Vaquero González. Arquitecta Municipal. Fdo. Jorge Castro Marín. Arquitecto Municipal.”

Que visto el informe jurídico realizado por el T.A.G., D. Manuel González Lamothe, fechado el 3 de febrero de 2023, y que a continuación se transcribe textualmente:

“INFORME JURÍDICO

Expediente: M-00156/2022

10-febrero-2023



CVE: 07E7001B99F200Q6K3R7M700K5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	12/22 FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/02/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/02/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/02/2023 13:02:11	DOCUMENTO: 20231808882 Fecha: 10/02/2023 Hora: 13:02
---	--	--

CSV: 07E7001B99F200Q6K3R7M700K5





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Se emite el presente informe, visto el expediente de licencia de obra de referencia, solicitada por D. Francisco José Mariscal Batanero, en representación acreditada de D. ALEJANDRO CABAÑAS ROJAS, con fecha 15/11/2022, así como la normativa aplicable al efecto.

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero: La obra cuya solicitud de licencia ha dado lugar a la tramitación del expediente de referencia consiste en la construcción de vivienda unifamiliar aislada con sótano y piscina, en Calle Frederic Chopin n.º 2305, en parcela con referencia catastral 1688106UF6518N0001XR.

Segundo: Consta proyecto básico y de ejecución redactado por los arquitectos Rafael Bernal García, Francisco José Mariscal Batanero y Bella Valiente Real, con fecha noviembre de 2022.

Tercero: Consta justificante del pago de la tasa por la licencia, de fecha 17/11/2022.

Igualmente ha sido aportado al expediente justificante de depósito de fianza de RCD, de fecha 17/11/2022.

Cuarto: Conforme a lo dispuesto en el artículo 140.3 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, y en el artículo 303.3.d) del Decreto 550/2022, y de acuerdo con la documentación aportada en el proyecto presentado, constan en el informe de la Oficina Técnica Municipal las coordenadas georreferenciadas de los vértices de la edificación.

Quinto: Consta resolución favorable de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea en materia de Servidumbres Aeronáuticas, con referencia E22-5772, de fecha 27/01/23.

Sexto: Consta en el expediente Informe Técnico Municipal favorable de fecha 31/01/2023.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1º.- El artículo 137.1 de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, y el artículo 291.d) del Decreto 550/2022, exigen licencia urbanística municipal para la actuación objeto del expediente.

2º.- Se han evacuado los informes preceptivos y se ha seguido el procedimiento establecido al efecto en el artículo 140 de la Ley 7/2021, y en los artículos 297 y siguientes del Decreto 550/2022.

3º.- La parcela en la que se ha proyectado la obra está situada en suelo clasificado como urbano consolidado, con la calificación de residencial (ordenanza N-5.2, (texto particularizado para el Estudio de Detalle de las manzanas 14-15-22-23-24-25), en el PGOU Adaptado, suelo urbano de acuerdo con la clasificación del suelo que se contiene en la Ley 7/2021, habiéndose cumplido respecto de ellos todos los deberes legales exigibles y permitiendo la ordenación urbanística su ejecución en régimen de actuaciones edificatorias.

4º.- La resolución expresa de aprobación o denegación de la licencia deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de la solicitud. El silencio administrativo tendrá efectos estimatorios, en virtud del artículo 140.2 de la Ley 7/2021, salvo en el supuesto de que la licencia solicitada sea contraria a la normativa territorial o urbanística, en cuyo caso el silencio será negativo.

5º.- La licencia se entenderá otorgada por el plazo que se indica en el informe técnico municipal, tanto para iniciar como para finalizar los actos autorizados en ella, de acuerdo con el artículo 141 de la Ley 7/2021 y el artículo 307.1 del Decreto 550/2022, cabiendo la posibilidad de solicitar la prórroga de los referidos plazos tal como establece el artículo 307.2 del citado Decreto.

10-febrero-2023

CSV: 07E7001B99F200Q6K3R7M700K5



<p>CVE: 07E7001B99F200Q6K3R7M700K5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p style="text-align: center;">13/32 FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/02/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/02/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/02/2023 13:02:11</p>	<p>DOCUMENTO: 20231808882 Fecha: 10/02/2023 Hora: 13:02</p>
--	---	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

6º.- Es competente para la aprobación o denegación de la licencia el Alcalde – Presidente, en virtud del artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quien tiene delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía nº 3273 de 15 de junio de 2020.

Propuesta: Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El T.A.G.: Fdo: Manuel González Lamothe.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia, en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Alcalde-Presidente, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 5.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE. F-00009/2022, RELATIVA A ORDEN DE EJECUCIÓN EN PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes y en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía n.º 3273, de 15 de junio de 2020, prestarle aprobación:

Ref.: : F-00009/2022

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia F-00009/2022, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 11 de enero de 2023, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“Petición y Sugerencias.
RFCIA. F-009-2022**

PETICIÓN: RECONOCIMIENTO DE SITUACIÓN DE ASIMILACIÓN FUERA DE ORDENACIÓN DE ALMACÉN

SITUACIÓN: C/ ALCOTÁN, 13, URB. MIRADOR DEL ROMERAL, BARRIADA EL ROMERAL

SOLICITANTE: FRANCISCO MIGUEL SÁNCHEZ PEREA (DNI.:****5089*)

INFORME

En relación con el escrito presentado por D. FRANCISCO MIGUEL SÁNCHEZ PEREA (DNI.:****5089*), con fecha de entrada en este Ayuntamiento el 09/06/2022 con número de registro 11414, mediante el cual se solicita

10-febrero-2023

CSV: 07E7001B99F200Q6K3R7M700K5



CVE: 07E7001B99F200Q6K3R7M700K5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	14/22 FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/02/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/02/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/02/2023 13:02:11	DOCUMENTO: 20231808882 Fecha: 10/02/2023 Hora: 13:02
---	--	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

que por parte de este Ayuntamiento se certifique EL RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN DE ALMACÉN ANEXO, sitos en la C/ ALCOTÁN, 13, URB. MIRADOR DEL ROMERAL, BARRIADA EL ROMERAL, con referencia catastral 0411117UF6601S0001QO, y habiéndose completado la documentación a fecha de 05/01/2023, con número de registro 173, esta Oficina Técnica informa:

1º.- Que junto a la solicitud, se ha presentado la siguiente documentación:

- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA EL RECONOCIMIENTO DE SITUACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN DE ALMACÉN, realizada por los arquitectos técnicos D. JUAN LEIVA RANDO Y D. SALVADOR GÓMEZ RANDO, visada por su colegio profesional el 05/01/2023, conforme se determina en el art. 6, apartado 2 del Decreto-Ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la comunidad autónoma de Andalucía.

- Copia de la escritura de compra venta de la parcela
- Certificación catastral
- Pago del IBI correspondiente a la finca de dicha referencia catastral
- Coordenadas georreferenciadas, incluidas en le documento técnico

2º.- Que a fecha de 21/07/2022, se ha realizado visita a dicha parcela.

Analizada la documentación presentada, esta oficina técnica informa:

En el artículo 3 del Decreto-ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se dice textualmente:

“Artículo 3. Régimen aplicable a las edificaciones irregulares en situación de asimilado a fuera de ordenación no declaradas.

1. Las edificaciones irregulares que se encuentren terminadas, respecto de las cuales no resulte posible la adopción de medidas de protección de la legalidad urbanística ni de restablecimiento del orden jurídico perturbado por haber transcurrido el plazo para su ejercicio conforme al artículo 185.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, se encuentran en situación de asimilado a fuera de ordenación”.

En el artículo 173 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, se dice textualmente:

“Artículo 173. La situación de asimilado a fuera de ordenación.

1. Las edificaciones irregulares que se encuentren terminadas, en cualquier clase de suelo y cualquiera que sea su uso, respecto de las cuales no resulte posible la adopción de medidas de protección de la legalidad urbanística ni de restablecimiento del orden jurídico perturbado por haber transcurrido el plazo para su ejercicio conforme a lo dispuesto en la legislación urbanística, se encuentran en situación de asimilado a fuera de ordenación.”

a) IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE AFECTADO:

El certificado técnico presentado acredita que se trata de un almacén de superficie construida 47,10m2.

Dicha edificación se encuentra actualmente sin cubierta debido a que la cubierta que existía anteriormente estaba conformada por láminas compuestas de amianto y, al suponer este material un riesgo para la salud de las personas que queden expuestas al mismo, se procedió a su retirada con carácter urgente previo a la solicitud del presente Reconocimiento de Situación de Asimilado al Régimen de Fuera de Ordenación.

10-febrero-2023

15/22

FIRMANTE - FECHA

CVE:
07E7001B99F200Q6K3R7M700K5
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/02/2023
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/02/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/02/2023 13:02:11

DOCUMENTO: 20231808882
Fecha: 10/02/2023
Hora: 13:02

CSV: 07E7001B99F200Q6K3R7M700K5



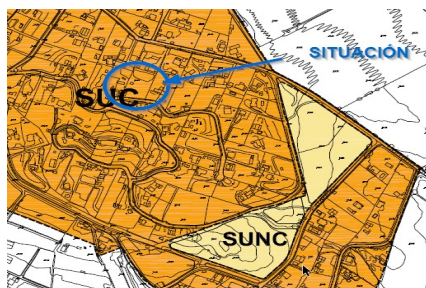


**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

La parcela donde se emplaza dicha edificación tiene una superficie de 2.570,20 m², aunque, según información registral, la superficie de la parcela es de 2.667,11 m², según datos recogidos en el certificado técnico.

Comprobado por la técnico firmante, se informa que dicha edificación se encuentra emplazada sobre una parcela con REFERENCIA CATASTRAL 0411117UF6601S0001QO, clasificada como Suelo Urbano (conforme a lo dispuesto en la disposición transitoria primera de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía) y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-9.3, regulada por el art. 199 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.



CLASIFICACIÓN DEL SUELO Y CATEGORIZACIÓN	
SUELO URBANO CONDOMINIO	SUC
SUELO URBANO NO CONDOMINIO	SUNC
SUELO URBANO DE CARÁCTER NATURAL O VERDE	SNU-NR
SUELO NO URBANIZABLE DE ESPECIAL PROTECCIÓN AMBIENTAL	SNU-PEPA
SUELO NO URBANIZABLE DE ESPECIAL PROTECCIÓN AGRÍCOLA	SNU-PEPA
SUELO NO URBANIZABLE DE ESPECIAL PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA	(ARQ)
SUELO URBANIZABLE ORDENADO	SUA
SUELO URBANIZABLE RECTORIZADO	SUR

Situación de la edificación referido al P.G.O.U. adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal

b) JUSTIFICACIÓN DE CONDICIÓN DE EDIFICACIÓN IRREGULAR.

En el artículo 1, apartado 2 del Decreto-ley 3/2019 anteriormente citado se define una edificación irregular como:

“d) Edificación irregular: edificación, aislada o agrupada, realizada con infracción de la normativa urbanística, bien por no disponer de las preceptivas licencias urbanísticas o bien por contravenir sus condiciones.”

Dicha edificación no dispone de la preceptiva Licencia Urbanística y, además, incumple la normativa urbanística vigente en los siguientes puntos:

10-febrero-2023

CSV: 07E7001B99F200Q6K3R7M700K5



CVE: 07E7001B99F200Q6K3R7M700K5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	16/32 FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/02/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/02/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/02/2023 13:02:11	DOCUMENTO: 20231808882 Fecha: 10/02/2023 Hora: 13:02
--	--	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

- En el artículo 199, apartado 6, del Plan General de ordenación Urbanística, adaptación parcial a la NN.SS. del término municipal, se dice textualmente:

“6.- Separación a linderos.

La edificación se separará de los linderos públicos y privados una distancia superior a su altura, con un mínimo absoluto de 5,00 metros, salvo en la subzona N9₁ donde se fija una separación a linderos públicos y privados de 3,0 mts.”

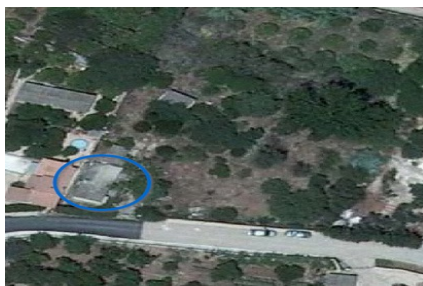
En este caso, la ordenanza que le afecta es la N-9.3, por lo que la separación a linderos debería ser de 5 metros y, es inferior, por lo que incumple dicho artículo.

En base a lo expuesto, dicha edificación se considera una edificación irregular, por lo que sería de aplicación el Decreto-ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

c) FECHA DE TERMINACIÓN:

El certificado acredita que la fecha de terminación de dicha edificación es anterior al año 2006, se presentan ortofotos (PNOA) del Instituto Nacional de Información Geográfica con vista aérea de las edificaciones entre los años 2006 a 2019, sin que se hayan alterado estas con respecto a hoy día.

Por parte del técnico firmante se ha comprobado que efectivamente la edificación de la parcela objeto del expediente aparece en la **fotografía aérea que obra en el departamento de urbanismo de fecha 2011**, por lo que la antigüedad de la edificación es de al menos **6 AÑOS**.



d) APTITUD DE LA EDIFICACIÓN TERMINADA PARA EL USO A QUE SE DESTINA MEDIANTE CERTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUBRIDAD.

En el certificado presentado se justifica que:

“Del reconocimiento e inspección de la edificación se desprende que las condiciones de estabilidad de la construcción, cumplen con las condiciones objetivas de seguridad exigibles y por lo tanto estas construcciones se encuentran en condiciones de uso requerido por parte de sus propietarios. Si bien el almacén no se encuentra a día de hoy con ninguna cubrición por eliminación por desamiantado sí que se encuentra pendiente de colocar una cubierta a dos aguas de igual morfología y medidas que la original, esta será ligera de panel sándwich.”

“Puesto que la construcción que se declara tiene un uso de almacén, no es en ningún caso uso vivienda por tanto no es necesario que se tengan acometidas a las instalaciones de Electricidad, Fontanería y Saneamiento, ya que estas construcciones no disponen de las mismas.”

10-febrero-2023

CSV: 07E7001B99F200Q6K3R7M700K5



<p>CVE: 07E7001B99F200Q6K3R7M700K5</p> <p>URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p style="text-align: center;">17/22 FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/02/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/02/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/02/2023 13:02:11</p>	<p>DOCUMENTO: 20231808882</p> <p>Fecha: 10/02/2023</p> <p>Hora: 13:02</p>
---	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

“Dicha cubierta posee la misma forma y tamaño que la anterior llegando a aprovecharse la estructura galvanizada existente, es decir, solo se coloca el propio panel sándwich ya que la sub estructura existente de acero galvanizado es perfectamente válida y eficaz para aguantar el peso propio de la nueva cubierta ligera..”

Se presentan planos de detalle de cómo se pretende construir dicha cubierta y un presupuesto de ejecución material de 1.842,97€.

Se comprueba en este sentido por la técnico firmante, que dicha edificación se ajusta a lo recogido al respecto en el Decreto-ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía.

e) VALORACIÓN DE LA EDIFICACIÓN PARA EL PAGO DE LA TASA

Se realiza la valoración de la edificación para el pago de la tasa urbanística, en base a los valores medios estimativos de la construcción 2022 publicada por el Colegio Oficial de Arquitectos de Málaga y la superficie de la edificación, utilizando en este caso el módulo correspondiente a Nave industrial o agrícola (luz de cercha <12M): 316€/m2, por ser el que mejor se adecúa a dicha edificación.

Superficie del almacén = 47,10m2 x 316€/m2= 14.883,60€.

CONCLUSIÓN:

1º.- A vista de lo anterior, se informa que conforme se determina en el art. 6, apartado 5 del Decreto-Ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la comunidad autónoma de Andalucía, previo a la obtención del reconocimiento de asimilación a fuera de ordenación de la edificación referida, ALMACÉN, sito en la C/ ALCOTÁN, 13, URB. MIRADOR DEL ROMERAL, BARRIADA EL ROMERAL, de este término municipal, con referencia catastral 0411117UF6601S0001QO, y de acuerdo con lo descrito en la Documentación Técnica realizada por los arquitectos técnicos D. Juan Leiva Rando y D. Salvador Gómez Rando, visada por su colegio profesional a fecha de 05/01/2023, se debe dictar orden de ejecución para realizar las siguientes obras:

- Colocar una cubierta ligera de panel sándwich, a dos aguas, de igual morfología y medidas que la original, tal y como se describe en la Documentación Técnica anteriormente citada.

Lo que se informa para los efectos oportunos.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal.”

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 6 de febrero de 2023, y que a continuación se transcribe textualmente:

“INFORME JURÍDICO RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE ASIMILADO AL RÉGIMEN DE FUERA DE ORDENACIÓN

Expediente F-00009/22.

10-febrero-2023

CSV: 07E7001B99F200Q6K3R7M700K5



<p>CVE: 07E7001B99F200Q6K3R7M700K5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p style="text-align: center;">18/22 FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/02/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/02/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/02/2023 13:02:11</p>	<p>DOCUMENTO: 20231808882 Fecha: 10/02/2023 Hora: 13:02</p>
--	---	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Se emite el presente informe en relación con la solicitud presentada por D. FRANCISCO MIGUEL SÁNCHEZ PEREA, con fecha 9/06/2022, para el reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de un almacén situado en suelo urbano.

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero: El día 9/06/2022 fue solicitado el reconocimiento de situación asimilada a fuera de ordenación para un almacén, situado en Calle Alcotán n.º 13, de la Urbanización Mirador del Romeral, en parcela con referencia catastral 0411117UF6601S0001QO. Consta inscrita la parcela en el Registro de la Propiedad nº 11 de Málaga, con el número de finca registral 3.616-A.

Segundo: Por parte de la Oficina Técnica Municipal se ha emitido el informe de fecha 11/01/2023, en el que se hace constar, entre otros aspectos, que:

1º.- En el certificado presentado (se refiere a la documentación técnica redactada por los arquitectos técnicos D. Juan Leiva Rando y D. Salvador Gómez Rando, visada por su colegio profesional el 05/01/2023) se justifica que:

“Del reconocimiento e inspección de la edificación se desprende que las condiciones de estabilidad de la construcción, cumplen con las condiciones objetivas de seguridad exigibles y por lo tanto estas construcciones se encuentran en condiciones de uso requerido por parte de sus propietarios. Si bien el almacén no se encuentra a día de hoy con ninguna cubrición por eliminación por desamiantado sí que se encuentra pendiente de colocar una cubierta a dos aguas de igual morfología y medidas que la original, esta será ligera de panel sándwich.”

“Puesto que la construcción que se declara tiene un uso de almacén, no es en ningún caso uso vivienda por tanto no es necesario que se tengan acometidas a las instalaciones de Electricidad, Fontanería y Saneamiento, ya que estas construcciones no disponen de las mismas.”

“Dicha cubierta posee la misma forma y tamaño que la anterior llegando a aprovecharse la estructura galvanizada existente, es decir, solo se coloca el propio panel sándwich ya que la sub estructura existente de acero galvanizado es perfectamente válida y eficaz para aguantar el peso propio de la nueva cubierta ligera..”

Se presentan planos de detalle de cómo se pretende construir dicha cubierta y un presupuesto de ejecución material de 1.842,97€.

2º.- A vista de lo anterior, se informa que conforme se determina en el art. 6, apartado 5 del Decreto-Ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía, previo a la obtención del reconocimiento de asimilación a fuera de ordenación de la edificación referida, ALMACÉN, sito en la C/ ALCOTÁN, 13, URB. MIRADOR DEL ROMERAL, BARRIADA EL ROMERAL, de este término municipal, con referencia catastral 0411117UF6601S0001QO, y de acuerdo con lo descrito en la Documentación Técnica realizada por los arquitectos técnicos D. Juan Leiva Rando y D. Salvador Gómez Rando, visada por su colegio profesional a fecha de 05/01/2023, se debe dictar orden de ejecución para realizar las siguientes obras:

- Colocar una cubierta ligera de panel sándwich, a dos aguas, de igual morfología y medidas que la original, tal y como se describe en la Documentación Técnica anteriormente citada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1º.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 6.5 del Decreto-ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía: “Previamente a la resolución de reconocimiento del régimen de asimilado a fuera de ordenación el Ayuntamiento podrá, en su caso:

10-febrero-2023

CSV: 07E7001B99F200Q6K3R7M700K5



<p>CVE: 07E7001B99F200Q6K3R7M700K5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p style="text-align: center;">19/32 FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/02/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/02/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/02/2023 13:02:11</p>	<p>DOCUMENTO: 2023180882 Fecha: 10/02/2023 Hora: 13:02</p>
--	--	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

a) Ordenar a la persona propietaria de la edificación la ejecución de las obras necesarias para garantizar las condiciones mínimas de seguridad y salubridad, así como de las obras que, por razones de interés general, resulten indispensables para garantizar el ornato público, incluidas las que resulten necesarias para evitar el impacto negativo de la edificación sobre el paisaje del entorno, estableciendo un plazo máximo tanto para la presentación del proyecto técnico como para la ejecución de las obras.

...”

El artículo 408.5 del Decreto 550/2022, por el que se aprueba el Reglamento General de la LISTA, establece: “Durante la instrucción del procedimiento podrá ordenarse a la persona propietaria de la edificación la ejecución de obras que permitan cumplir con los requisitos del artículo 407, estableciendo un plazo para presentar el proyecto técnico, cuando éste resulte preceptivo, y para la finalización de las obras. Durante dicho plazo el procedimiento quedará suspendido.”

El artículo 407 versa sobre las condiciones mínimas de seguridad y salubridad de la edificación irregular.

2º.- El artículo 144.2 de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, preceptúa:

“2. Los Ayuntamientos deberán ordenar, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para mantener y alcanzar las condiciones recogidas en el apartado 1. El incumplimiento de los deberes de conservación y rehabilitación facultará al Ayuntamiento para la ejecución subsidiaria de las correspondientes obras, así como para la imposición de hasta diez multas coercitivas con periodicidad mínima mensual. Su importe, en cada ocasión, será del diez por ciento del coste estimado de las obras ordenadas, con un máximo de cinco mil euros y, en todo caso y como mínimo, seiscientos euros.

El incumplimiento injustificado de las órdenes de ejecución de obras habilitará a la Administración actuante para la colocación de la construcción o edificación correspondiente en situación de venta forzosa para su ejecución por sustitución.

...”

3º.- Es competente para dictar orden de ejecución el Alcalde – Presidente, en virtud del artículo 21.1 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quien tiene delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía nº 3273 de 15 de junio de 2020.

Propuesta: Por todo ello, se propone dictar orden de ejecución requiriendo a D. Francisco Miguel Sánchez Perea, como requisito previo a la obtención del reconocimiento de asimilación a fuera de ordenación, la ejecución de las obras referidas en el informe de la Oficina Técnica Municipal de 11/01/2023.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El T.A.G.: Fdo: Manuel González Lamothe.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 3273 de 15 de junio de 2020, dictar orden de ejecución requiriendo a D. Francisco Miguel Sánchez Perea, como requisito previo a la obtención del reconocimiento de asimilación a fuera de ordenación, la ejecución de las obras referidas en los términos expuestos en los informes de la Oficina Técnica Municipal de 11/01/2023 y el jurídico citados.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

10-febrero-2023

20/32

FIRMANTE - FECHA

CVE:
07E7001B99F200Q6K3R7M700K5
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/02/2023
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/02/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/02/2023 13:02:11

DOCUMENTO: 20231808882
Fecha: 10/02/2023
Hora: 13:02

CSV: 07E7001B99F200Q6K3R7M700K5





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PUNTO Nº 6.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE SOBRE EL EXPTE. A-00734/2022, RELATIVA A LA DEVOLUCIÓN DE FIANZA, RELACIONADA CON LOS EXPTEs: M-00030/2019 Y O-00056/2022, POR LA GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes y en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía n.º 3273, de 15 de junio de 2020, prestarle aprobación:

“Ref.: A-00734/2022

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde-Presidente, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia A-00734/2022, en el que consta informe técnico realizado por la Oficina Técnica Municipal, fechado el 2 de febrero de 2023, y que a continuación se transcribe textualmente:

“Ref. A-00734/2022

EXPEDIENTE RELACIONADO CON LA LICENCIA DE OBRA MAYOR M-030/19 Y LA LICENCIA DE OCUPACIÓN O-056/2022

**SOLICITUD: DEVOLUCIÓN DE FIANZA DE RESIDUOS
EDIFICACIÓN: VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA
SITUACIÓN: C/ TARANTOS, 103, URBANIZACIÓN FUENSANGUÍNEA
PETICIONARIO: JOSE ANTONIO CASTILLO LECHADO (DNI. ****2825*)**

INFORME

ASUNTO.-

Se solicita, a fecha de 08/08/2022 y con n.º de registro 14935, devolución de una fianza de 800,00€ depositada el 12/03/2019 en concepto de garantía para la correcta gestión de los residuos de construcción y/o demolición originados en la obra autorizada bajo el expediente arriba citado.

INFORME.-

Examinada la solicitud, se adjunta documento acreditativo del pago de la fianza; documento de RECICLADOS AMBIENTALES DEL GUADALHORCE, S.L. certificando la correcta gestión de los residuos generados, así como se especifica el n.º de cuenta (...) donde hacer efectiva la devolución de la fianza.

CONCLUSIÓN.-

A la vista de la documentación aportada, se informa FAVORABLEMENTE la DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA solicitada.

10-febrero-2023

21/32

PERMANENTE - FECHA

CVE:
07E7001B99F200Q6K3R7M700K5
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/02/2023
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/02/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/02/2023 13:02:11

DOCUMENTO: 20231808882
Fecha: 10/02/2023
Hora: 13:02

CSV: 07E7001B99F200Q6K3R7M700K5





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Alhaurín de la Torre, a fecha indicada en la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz. Arquitecta Municipal.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la devolución de fianza de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado, dando traslado de este acuerdo al Área Económica para que proceda según lo aprobado.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Alcalde-Presidente, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 7.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE SOBRE EL EXPTE. A-00796/2022, RELATIVA A LA DEVOLUCIÓN DE FIANZA, RELACIONADA CON LOS EXPTEs: M-00074/2017 Y O-00050/2022, POR LA GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes y en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía n.º 3273, de 15 de junio de 2020, prestarle aprobación:

“Ref.: A-00796/2022

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde-Presidente, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia A-00796/2022, en el que consta informe técnico realizado por la Oficina Técnica Municipal, fechado el 2 de febrero de 2023, y que a continuación se transcribe textualmente:

“Ref. A-00796/2022

EXPEDIENTE RELACIONADO CON LA LICENCIA DE OBRA MAYOR M-074/17 Y LA LICENCIA DE OCUPACIÓN O-050/2022

SOLICITUD: DEVOLUCIÓN DE FIANZA DE RESIDUOS
EDIFICACIÓN: VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS Y ALMACÉN
SITUACIÓN: AVENIDA ESPAÑA, 49
PETICIONARIO: SALVADOR QUERO FERNÁNDEZ (DNI**3972*)**

INFORME

ASUNTO.-

Se solicita, a fecha de 24/08/2022 y con n.º de registro 15684, devolución de una fianza de 800,00€ depositada el 12/06/2017 en concepto de garantía para la correcta gestión de los residuos de construcción y/o demolición originados en la obra autorizada bajo el expediente arriba citado.

10-febrero-2023

22/32

FIRMANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/02/2023
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/02/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/02/2023 13:02:11

DOCUMENTO: 20231808882

Fecha: 10/02/2023

Hora: 13:02

CSV: 07E7001B99F200Q6K3R7M700K5



CVE:
07E7001B99F200Q6K3R7M700K5
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

INFORME.-

Examinada la solicitud, se adjunta documento acreditativo del pago de la fianza; documento de RECICLADOS AMBIENTALES DEL GUADALHORCE, S.L. certificando la correcta gestión de los residuos generados, así como se especifica el n.º de cuenta (...) donde hacer efectiva la devolución de la fianza.

CONCLUSIÓN.-

A la vista de la documentación aportada, se informa FAVORABLEMENTE la DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA solicitada.

Alhaurín de la Torre, a fecha indicada en la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz. Arquitecta Municipal.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la devolución de fianza de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado, dando traslado de este acuerdo al Área Económica para que proceda según lo aprobado.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Alcalde-Presidente, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 8.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE SOBRE EL EXPTE. A-00838/2022, RELATIVA A LA DEVOLUCIÓN DE FIANZA, RELACIONADA CON LOS EXPTEs: M-00089/2021 Y O-00013/2022, POR LA GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes y en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía n.º 3273, de 15 de junio de 2020, prestarle aprobación:

“Ref.: A-00838/2022

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde-Presidente, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia A-00838/2022, en el que consta informe técnico realizado por la Oficina Técnica Municipal, fechado el 2 de febrero de 2023, y que a continuación se transcribe textualmente:

“Ref. A-00838/2022

EXPEDIENTE RELACIONADO CON LA LICENCIA DE OBRA MAYOR M-089/2021 Y LA LICENCIA DE OCUPACIÓN O-013/2022

**SOLICITUD: DEVOLUCIÓN DE FIANZA DE RESIDUOS
EDIFICACIÓN: VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA**

10-febrero-2023



CVE: 07E7001B99F200Q6K3R7M700K5	23/22 PRIMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/02/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/02/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/02/2023 13:02:11	DOCUMENTO: 20231808882 Fecha: 10/02/2023 Hora: 13:02
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		

CSV: 07E7001B99F200Q6K3R7M700K5





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

**SITUACIÓN: C/ VENCEJO, 36, URB. MIRADOR DEL ROMERAL. UE-PI-03. BARRIADA EL ROMERAL
PETICIONARIO: MARÍA DOLORES CEBALLOS MULA (D.N.I. ****2303*)**

INFORME

ASUNTO.-

Se solicita, a fecha de 19/09/2022 y con n.º de registro 17079, devolución de una fianza de 400,00€ depositada el 30/06/2021 en concepto de garantía para la correcta gestión de los residuos de construcción y/o demolición originados en la obra autorizada bajo el expediente arriba citado.

INFORME.-

Examinada la solicitud, se adjunta documento acreditativo del pago de la fianza; documento de RECICLADOS ROSTER, S.L.U. certificando la correcta gestión de los residuos generados, así como se especifica el n.º de cuenta (...) donde hacer efectiva la devolución de la fianza.

CONCLUSIÓN.-

A la vista de la documentación aportada, se informa FAVORABLEMENTE la DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA solicitada.

Alhaurín de la Torre, a fecha indicada en la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz. Arquitecta Municipal.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la devolución de fianza de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado, dando traslado de este acuerdo al Área Económica para que proceda según lo aprobado.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Alcalde-Presidente, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 9.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE. A-01083/2022, RELATIVA A LA DEVOLUCIÓN DE FIANZA, RELACIONADA CON EL EXPTE.M-00096/2021. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes y en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía n.º 3273, de 15 de junio de 2020, prestarle aprobación:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: A-01083/2022, en el que consta informe técnico realizado por el Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo D. Aurelio Atienza Cabrera, Arquitecto, fechado el 10 de enero de 2023, y que a continuación se transcribe textualmente:

“Ref. A-1083/2022

10-febrero-2023

24/32

FIRMANTE - FECHA

<p>CVE: 07E7001B99F200Q6K3R7M700K5</p> <p>URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/02/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/02/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/02/2023 13:02:11</p>	<p>DOCUMENTO: 20231808882 Fecha: 10/02/2023 Hora: 13:02</p>
---	--	---

CSV: 07E7001B99F200Q6K3R7M700K5





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

EXPEDIENTE RELACIONADO CON LA LICENCIA DE OBRA M-096/2021

SOLICITUD: DEVOLUCIÓN DE FIANZA

PETICIONARIO: JUAN ANTONIO DÍAZ SÁNCHEZ

SITUACIÓN: CALLE PAJARETE, 12

NIF: *2956****

INFORME

ASUNTO.-

Se solicita, en fecha 24/11/2022 y con n.º de registro 2022-22460, devolución de una fianza de 800 € depositada el 05/07/2021 en concepto de garantía para la correcta gestión de los residuos de construcción y/o demolición originados en la obra autorizada bajo el expediente arriba citado, para vivienda unifamiliar aislada y piscina.

INFORME.-

Que el interesado presentó igualmente con fecha 24/11/2022 la renuncia de la licencia de obras citada de referencia M-096/2021, la cual fue aceptada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 5 de enero de 2023.

Examinado el expediente, consta en él justificante del pago de la fianza de 800 euros cuya devolución se solicita, así como indicación de la cuenta bancaria con n.º. (...).

Por tanto, y puesto que está aprobada la renuncia de la licencia de obra inicialmente concedida, procede la devolución de la fianza de 800 € en el número de cuenta anteriormente detallado.

RESOLUCIÓN.-

A la vista de la documentación aportada, procede la devolución de la fianza. Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada en la firma digital Fdo. Aurelio Atienza Cabrera. Arquitecto Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto n.º 3273 de 15 de junio de 2020, la concesión de la devolución de fianza de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado, dando traslado de este acuerdo al Área Económica para que proceda según lo aprobado.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO N.º 10.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE. A-01118/2022, RELATIVA A LA DEVOLUCIÓN DE FIANZA, RELACIONADA CON LOS EXPTEs: M-00125/2019 Y O-00005/2022, POR LA GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes y en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía n.º 3273, de

10-febrero-2023

25/32

PRIMANTE - FECHA

CVE:
07E7001B99F200Q6K3R7M700K5
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/02/2023
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/02/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/02/2023 13:02:11

DOCUMENTO: 20231808882
Fecha: 10/02/2023
Hora: 13:02

CSV: 07E7001B99F200Q6K3R7M700K5





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

15 de junio de 2020, prestarle aprobación:

“Ref.: A-01118/2022

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde-Presidente, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia A-01118/2023, en el que consta informe técnico realizado por la Oficina Técnica Municipal, fechado el 2 de febrero de 2023, y que a continuación se transcribe textualmente:

“Ref. A-01118/2022

**EXPEDIENTE RELACIONADO CON LA LICENCIA DE OBRA MAYOR M-125/19 Y LA LICENCIA DE
OCUPACIÓN O-005/2022**

SOLICITUD: DEVOLUCIÓN DE FIANZA DE RESIDUOS

EDIFICACIÓN: VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA Y PISCINA

**SITUACIÓN: AVENIDA DE SANTA CLARA, 145, URBANIZACIÓN SANTA CLARA PARCELA 4-B DE LA
MANZANA P-12 DE LA UR-TB-01**

PETICIONARIO: JUAN ANTONIO HIDALGO DEL POZO (DNI. **5400)**

INFORME

ASUNTO.-

Se solicita, a fecha de 07/12/2022 y con n.º de registro 23209, devolución de una fianza de 800,00€ depositada el 02/08/2019 en concepto de garantía para la correcta gestión de los residuos de construcción y/o demolición originados en la obra autorizada bajo el expediente arriba citado.

INFORME.-

Examinada la solicitud, se adjunta documento acreditativo del pago de la fianza; documento de ÁRIDOS, DEMOLICIONES, PERFORACIONES, S.A. certificando la correcta gestión de los residuos generados, así como se especifica el n.º de cuenta (...) donde hacer efectiva la devolución de la fianza.

CONCLUSIÓN.-

A la vista de la documentación aportada, se informa FAVORABLEMENTE la DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA solicitada.

Alhaurín de la Torre, a fecha indicada en la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz. Arquitecta Municipal.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la devolución de fianza de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado, dando traslado de este acuerdo al Área Económica para que proceda según lo aprobado.

10-febrero-2023

CSV: 07E7001B99F200Q6K3R7M700K5



CVE: 07E7001B99F200Q6K3R7M700K5	26/22 FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/02/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/02/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/02/2023 13:02:11	DOCUMENTO: 20231808882 Fecha: 10/02/2023 Hora: 13:02
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion		





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Alcalde-Presidente, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 11.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO, RELATIVA A BAJA DEFINITIVA DE PLACA DE VADO PERMANENTE 370-A. EXPTE.2023 VD-00001. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes y en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía n.º 3273, de 15 de junio de 2020, prestarle aprobación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

Con fechas de 21 de julio de 2021, bajo el número de orden 12711 y 15 de diciembre de 2022 bajo el número de orden 23718 se ha registrado de entrada en este Ayuntamiento el traslado efectuado por el Patronato de Recaudación Provincial, relativo a solicitud (expediente 1002533/2021 ALHAU) de baja de licencia de vado, entrega placa de vado permanente en la oficina del Patronato de Recaudación de Alhaurín de la Torre.

Una vez aportada, por el solicitante, la documentación exigida en la Ordenanza reguladora de la licencia de vados (BOP nº 172, de 6 de Septiembre de 2.000, y BOP nº 122, de 24 de Junio de 2.004), y evacuado informe por la Policía Local, en el marco de lo establecido en los artículos 7 y 38.4 del Real Decreto Legislativo 339/1999, de 2 de Marzo, por el que se aprueba el Texto articulado de la ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial; y en los términos de los artículos 29.3 y 30.2 de la Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y 57.2 del Decreto 18/2.006 de 24 de Enero, que desarrolla a la anterior, **se propone a la Junta de Gobierno local, por delegación del Sr. Alcalde, la adopción de los siguientes acuerdos:**

PRIMERO: Dar de baja definitiva la placa de vado permanente número 370-A, sito en la calle Catamarán 11, que tiene concedido Don S.R.J.. con D.N.I. ****6517*

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo adoptado, al Patronato de Recaudación Provincial, al Departamento de Gestión Tributaria y a la Policía Local.

TERCERO: Notificar al interesado a los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. El Concejal Delegado. Fdo: Pablo Francisco Montesinos Cabello.

PUNTO Nº 12.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO, RELATIVA A DENEGACIÓN DE RESERVA DE ESTACIONAMIENTO. 2023 EXPTE-00007. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes y en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía n.º 3273, de 15 de junio de 2020, prestarle aprobación:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

10-febrero-2023

27/32

FIRMANTE - FECHA

CVE:
07E7001B99F200Q6K3R7M700K5
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/02/2023
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/02/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/02/2023 13:02:11

DOCUMENTO: 20231808882
Fecha: 10/02/2023
Hora: 13:02

CSV: 07E7001B99F200Q6K3R7M700K5





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Pablo Francisco Montesinos Cabello, en virtud de Decreto 3274 del 15 de junio del 2.020, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Bomberos, Protección Civil, Movilidad, Ocupación de la Vía Pública, Señalítica de la Vía Pública y Mobiliario Urbano y Tráfico, al amparo de lo establecido de la Legislación Vigente,

EXPONE

Que presentado escrito en este Ayuntamiento, con fecha de 19 de enero de 2023 y con número de orden de registro de entrada 1058 presentado Doña A.M.G.G. con DNI ····7452·, informando que tiene que recoger a su madre con 95 años de edad, por tal motivo, solicita la señalización de una plaza de estacionamiento en la avda. Reyes Católicos 20,

ANTECEDENTES DE HECHOS

Por medio de la presente, le doy traslado del siguiente informe del Oficial de Policía Local, C.P. 3867 que a continuación transcribo a tenor literal, para la Junta de Gobierno Local, relativa denegación reserva de espacio para parada de vehículos en avda. Reyes Católicos 20 expediente 7/23.

Asunto: Solicitud de señalización de reserva de espacio para parada de vehículos.

Sr. Oficial Jefe:

El Oficial de Policía Local que suscribe con C.P. 3867, mediante el presente tiene a bien informar de lo siguiente:

Que en relación a la petición de A.M.G.G., con DNI ***1745**, de fecha 19/01/2023 y registro de entrada 20231058 (Nº 50 de esta Policía Local), solicitando la señalización de reserva de espacio para señalar una parada de vehículos en la Avd. Reyes Católicos, 20 de esta localidad, el Oficial procedió a realizar la inspección ocular correspondiente, apreciándose que existe un lineal de estacionamientos de motocicletas de una anchura de 1,6 metros, delimitado por bolardos de separación con el carril de circulación, el cual mide 3,6 metros de ancho.

Que la reserva solicitada supondría la eliminación de parte de dicho estacionamiento de motocicletas, así como la invasión de al menos 0,5 metros del carril de circulación principal de la avenida en sentido a Alhaurín el Grande, con el consiguiente peligro al provocar que los vehículos deban circular muy pegados a la línea longitudinal continua central de la calzada e incluso debiendo invadir el carril contrario, máxime cuando se trate de vehículos pesados y autobuses. Que, así mismo, no se podría garantizar seguridad en la bajada de los conductores que estacionaran en la hipotética plaza reservada.

Que, por tanto, en base a las razones expuestas *ut supra*, se considera no procedente la señalización de la plaza de estacionamiento / parada reservada en el lugar solicitado por la interesada.

No teniendo nada más que añadir, de lo que ponen en su conocimiento para los efectos que procedan.

Alhaurín de la Torre, a 04 de febrero de 2023

El Oficial de Policía Local

C.P. 3867

EL OFICIAL JEFE DE LA POLICÍA LOCAL

C.P. 3841

10-febrero-2023

28/32

FIRMANTE - FECHA

CVE:
07E7001B99F200Q6K3R7M700K5
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/02/2023
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/02/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/02/2023 13:02:11

DOCUMENTO: 20231808882
Fecha: 10/02/2023
Hora: 13:02

CSV: 07E7001B99F200Q6K3R7M700K5





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Que por lo expuesto por el Oficial C.P. 3867, el Oficial Jefe de la Policía Local con C.P. 3841, informa, que no procede la señalización de reserva de espacio para señalar una parada de vehículos en la Avd. Reyes Católicos, 20, solicitado por Doña A.M.G.G. con DNI7452.

Que dicho todo lo expuesto anteriormente y desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, se acuerde en la siguiente.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: Denegar la señalización de reserva de espacio para señalar una parada de vehículos en la Avd. Reyes Católicos, 20, solicitado por Doña A.M.G.G. con DNI7452.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo adoptado, al interesado y a la Policía Local, para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de firma digital. El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Vía Pública Fdo.: Pablo Francisco Montesinos Cabello .”

PUNTO Nº 13.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO, RELATIVA A DENEGACIÓN DE RESERVA DE ESTACIONAMIENTO. 2023 EXPTE-00008. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes y en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía n.º 3273, de 15 de junio de 2020, prestarle aprobación:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Pablo Francisco Montesinos Cabello, en virtud de Decreto 3274 del 15 de junio del 2.020, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Bomberos, Protección Civil, Movilidad, Ocupación de la Vía Pública, Señalítica de la Vía Pública y Mobiliario Urbano y Tráfico, al amparo de lo establecido de la Legislación Vigente,

EXPONE

Que presentado escrito en este Ayuntamiento, con fecha de 19 de enero de 2023 y con número de orden de registro de entrada 1057 presentado Doña M.I.C.S. con DNI1745, informando que tiene que recoger a su madre con 88 años de edad, por tal motivo, solicita la señalización de una plaza de estacionamiento en la avda. Reyes Católicos 22.

ANTECEDENTES DE HECHOS

Por medio de la presente, le doy traslado del siguiente informe del Oficial de Policía Local, C.P. 3867 que a continuación transcribo a tenor literal, para la Junta de Gobierno Local, relativa denegación reserva de espacio para parada de vehículos en avda. Reyes Católicos 22 expediente 8/23.

Asunto: Solicitud de señalización de reserva de espacio para parada de vehículos.

Sr. Oficial Jefe:

10-febrero-2023

29/32

PRIMANTE - FECHA

CVE:
07E7001B99F200Q6K3R7M700K5
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/02/2023
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/02/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/02/2023 13:02:11

DOCUMENTO: 20231808882
Fecha: 10/02/2023
Hora: 13:02

CSV: 07E7001B99F200Q6K3R7M700K5





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

El Oficial de Policía Local que suscribe con C.P. 3867, mediante el presente tiene a bien informar de lo siguiente:

Que en relación a la petición de M.I.C.S., con DNI ***1745**, de fecha 19/01/2023 y registro de entrada 20231057 (Nº 49 de esta Policía Local), solicitando la señalización de reserva de espacio para señalar una parada de vehículos en la Avd. Reyes Católicos, 22 de esta localidad, el Oficial procedió a realizar la inspección ocular correspondiente, apreciándose que existe un lineal de estacionamientos de motocicletas de una anchura de 1,6 metros, delimitado por bolardos de separación con el carril de circulación, el cual mide 3,6 metros de ancho.

Que la reserva solicitada supondría la eliminación de parte de dicho estacionamiento de motocicletas, así como la invasión de al menos 0,5 metros del carril de circulación principal de la avenida en sentido a Alhaurín el Grande, con el consiguiente peligro al provocar que los vehículos deban circular muy pegados a la línea longitudinal continua central de la calzada e incluso debiendo invadir el carril contrario, máxime cuando se trate de vehículos pesados y autobuses. Que, así mismo, no se podría garantizar seguridad en la bajada de los conductores que estacionaran en la hipotética plaza reservada.

Que, por tanto, en base a las razones expuestas *ut supra*, se considera no procedente la señalización de la plaza de estacionamiento / parada reservada en el lugar solicitado por la interesada.

No teniendo nada más que añadir, de lo que ponen en su conocimiento para los efectos que procedan.

Alhaurín de la Torre, a 04 de febrero de 2023

El Oficial de Policía Local

C.P. 3867

EL OFICIAL JEFE DE LA POLICÍA LOCAL

C.P. 3841

Que por lo expuesto por el Oficial C.P. 3867, el Oficial Jefe de la Policía Local con C.P. 3841, informa, que no procede la señalización de reserva de espacio para señalar una parada de vehículos en la Avd. Reyes Católicos, 22, solicitado por Doña M.I.C.S. con DNI1745.

Que dicho todo lo expuesto anteriormente y desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, se acuerde en la siguiente.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: Denegar la señalización de reserva de espacio para señalar una parada de vehículos en la Avd. Reyes Católicos, 22, solicitado por Doña M.I.C.S. con DNI1745.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo adoptado, al interesado y a la Policía Local, para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de firma digital. El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Vía Pública Fdo.: Pablo Francisco Montesinos Cabello .”

PUNTO Nº 14.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DE PERSONAL RELATIVA A SOLICITUD DE PRÉSTAMO REINTEGRABLE. EXPTE. 2023 PR-00004. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes y en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía n.º 3273, de 15 de junio de 2020, prestarle aprobación:

10-febrero-2023

30/32

PRIMANTE - FECHA

CVE: 07E7001B99F200Q6K3R7M700K5	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/02/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/02/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/02/2023 13:02:11	DOCUMENTO: 20231808882 Fecha: 10/02/2023 Hora: 13:02
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		

CSV: 07E7001B99F200Q6K3R7M700K5





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

“PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Solicitud de préstamo del empleado D. Juan Manuel Prados Serrano con DNI 25***23**

Solicita el precitado empleado préstamo de 2.000,00 € a devolver en 14 mensualidades.

Informe:

1) La solicitud de préstamo se contempla en el vigente Convenio Colectivo suscrito por el Excmo. Ayto. y personal laboral al servicio del Ayuntamiento, CAPITULO V, que dice textualmente “El Ayuntamiento dotará un fondo anual de 120,000 Euros, común a toda la plantilla, al objeto de atender solicitudes de préstamos que puedan realizarse por los trabajadores/as incluidos en el ámbito de aplicación del presente Convenio/Acuerdo. El importe de los préstamos, podrá ser de una mensualidad o dos mensualidades líquidas, con un máximo de 2000 euros, el cual deberá reintegrarse en diez mensualidades cuando se trate de una paga o en catorce si su importe excede de una mensualidad. Estos anticipos no devengarán interés alguno, pero deberán reintegrarse en las mensualidades establecidas y por cantidades iguales cada mes. Estas cantidades podrán reintegrarse en menor tiempo o liquidarlo en su totalidad cuando lo estimen conveniente, dentro del plazo convenido. La concesión de préstamo será individualizada previa petición cursada al efecto por el interesado/a. La comisión de vigilancia velará porque la concesión de préstamos se realice de forma equitativa entre los posibles solicitantes.”

2) Actualmente no hay concedidos otros préstamos con cargo a la bolsa del presente año de 2.023.

Por todo ello

Se solicita a la Junta de Gobierno Local, la inclusión en el orden del día, estudio de la solicitud y aprobación del derecho solicitado.

Alhaurín de la Torre, a fecha de firma electrónica. Concejal de RR.HH. Fdo.:Abel Perea Sierra.”

PUNTO Nº 15.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DE PERSONAL, RELATIVA A LA SOLICITUD DE PRÉSTAMO REINTEGRABLE. EXPTE 2023 PR-00005. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes y en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía n.º 3273, de 15 de junio de 2020, prestarle aprobación:

“PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Solicitud de préstamo de la empleada Dña. Manuela Sánchez Carrasco con DNI 748***7**

Solicita la precitada empleada préstamo de 1.050,00 € a devolver en 10 mensualidades.

Informe:

1) La solicitud de préstamo se contempla en el vigente Convenio Colectivo suscrito por el Excmo. Ayto. y personal laboral al servicio del Ayuntamiento, CAPITULO V, que dice textualmente “El Ayuntamiento dotará un fondo anual de 120,000 Euros, común a toda la plantilla, al objeto de atender solicitudes de préstamos que puedan realizarse por los trabajadores/as incluidos en el ámbito de aplicación del presente Convenio/Acuerdo. El importe de los

10-febrero-2023

CSV: 07E7001B99F200Q6K3R7M700K5



CVE: 07E7001B99F200Q6K3R7M700K5	31/22 PRIMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/02/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/02/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/02/2023 13:02:11	DOCUMENTO: 2023180882 Fecha: 10/02/2023 Hora: 13:02
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

préstamos, podrá ser de una mensualidad o dos mensualidades líquidas, con un máximo de 2000 euros, el cual deberá reintegrarse en diez mensualidades cuando se trate de una paga o en catorce si su importe excede de una mensualidad. Estos anticipos no devengarán interés alguno, pero deberán reintegrarse en las mensualidades establecidas y por cantidades iguales cada mes. Estas cantidades podrán reintegrarse en menor tiempo o liquidarlo en su totalidad cuando lo estimen conveniente, dentro del plazo convenido. La concesión de préstamo será individualizada previa petición cursada al efecto por el interesado/a. La comisión de vigilancia velará porque la concesión de préstamos se realice de forma equitativa entre los posibles solicitantes.”

2) Actualmente no hay concedidos otros préstamos con cargo a la bolsa del presente año de 2.023.

Por todo ello

Se solicita a la Junta de Gobierno Local, la inclusión en el orden del día, estudio de la solicitud y aprobación del derecho solicitado.

Alhaurín de la Torre, a fecha de firma electrónica. Concejal de RR.HH. Fdo.: Abel Perea Sierra.”

PUNTO Nº 16.-ASUNTOS URGENTES. No hubo.

PARTE NO RESOLUTIVA

PUNTO Nº 17.-RUEGOS Y PREGUNTAS. No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente, levantó la sesión siendo las 08:45, de todo lo cual doy fe

Vº Bº
EL ALCALDE
Fdo.: VILLANOVA RUEDA JOAQUÍN

LA SECRETARIA GENERAL
Fdo.: GÓMEZ SANZ MARÍA
AUXILIADORA

10-febrero-2023



CVE: 07E7001B99F200Q6K3R7M700K5	32/32 FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/02/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/02/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/02/2023 13:02:11	DOCUMENTO: 20231808882 Fecha: 10/02/2023 Hora: 13:02
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		

CSV: 07E7001B99F200Q6K3R7M700K5

